

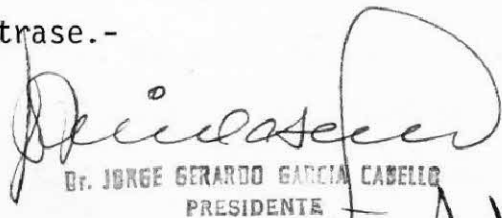


ACTA N° 1593

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, / bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge Gerardo García Cabello, los señores Ministros doctores Ramón Ulises Córdova y Raúl Antonio Filipigh, para considerar: PRIMERO: Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Telma C. Bentancur s/Pedido ampliación de plazos para dictar sentencias (Nota N° 1951//86-Sec. Adm. y Sup.). Visto y considerando el pedido formulado por la titular de la dependencia mencionada; atento a lo informado por Secretaría y a lo establecido por el Art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley N° 424), ACORDARON: Tener presente el número de sentencias dictadas por la solicitante y // conceder la ampliación peticionada, por el término de cuarenta y cinco (45) // días hábiles, a partir del día 29 de abril del corriente año. SEGUNDO: Oficial Superior de Segunda Alberto Ricardo Gutiérrez, s/baja. Visto la nota recibida / de la Caja de Previsión Social de la Provincia adjuntando copia de la Resolución N° 0466/86 de ese Organismo, por la cual otorgan el beneficio de Jubilación ordinaria al agente de este Poder Judicial Alberto Ricardo Gutiérrez; y / considerando: el informe de Secretaría dando cuenta que el nombrado se encuentra usufructuando licencia -ininterrumpida- desde el 29 de mayo de 1984 hasta / la fecha, presentando Historias Clínicas; conforme al último apartado del Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Dar de baja al Oficial Superior de Segunda Alberto Ricardo Gutiérrez, a partir del día 29 del corriente mes y año. TERCERO: Oficial Superior de Segunda Alberto Ricardo Gutiérrez, su pedido (Nota N° 1980/86-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual el Oficial Superior de Segunda Alberto Ricardo Gutiérrez, cuya baja se dispone a partir del 29 del corriente, solicita se le abone el importe que le corresponda en concepto de vacaciones no gozadas con motivo de la licencia que usufructuara; y considerando: que según surge de lo informado por Secretaría al respecto, el presentante no ha hecho uso de vacaciones -Feria- / por las razones expresadas en el punto anterior; ni tampoco percibido suma alguna por dicho concepto; que en consecuencia, corresponde proceder al pago de / la parte proporcional al tiempo trabajado durante el año 1984, en que comenzara su licencia por enfermedad de largo tratamiento. Por ello, ACORDARON: Dispo

///...

..// ner que por División Contaduría se liquide y pague a Alberto Ricardo Gu-  
tiérrez, el importe correspondiente a un mes de sueldo actual, en proporción /  
al tiempo trabajado durante el año 1984, en concepto de vacaciones no gozadas/  
y teniendo en cuenta la categoría de revista al momento de su baja. CUARTO: //  
Escribiente Ilda Rosa Caballero de Cañizá, solicita licencia pre-parto (Nota /  
N° 1900/86-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia y la certificación mé-  
dica acompañada; atento a lo establecido en el Art.20° del Régimen de Licen-//  
cias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la primera /  
parte de licencia por maternidad, a partir del día 19 del corriente mes y has-  
ta el 2 de julio del año en curso, inclusive. QUINTO: Intendente de este Poder  
Judicial Jorge Antonio Cáceres, eleva nota (N° 1965/86-Sec.Adm.y Sup.). Visto/  
la nota aludida suscripta por agentes de este Poder Judicial, por medio de la/  
cual expresan su satisfacción por el estado de aseo en que se encuentran los /  
sanitarios de la planta baja de este edificio; y considerando: que quien cum-/  
ple con las tareas de limpieza y mantenimiento de los mismos es la Ayudante //  
Antonia Chaparro de Espinoza, corresponde tener presente los términos de la no  
ta y formular una mención especial por la dedicación puesta de manifiesto en /  
el cumplimiento de sus obligaciones laborales. Por ello, ACORDARON: Tener pre-  
sente y dejar constancia en el legajo personal de la mencionada agente. SEXTO:  
Secretaria del Juzgado en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la/  
Tercera Circunscripción Judicial, Dra. Elina del Lourde Gariotti de D'Andrea /  
s/comunicación. Atento a lo que resulta del telegrama recibido y a lo dispues-  
to en el Acuerdo N° 1590, punto 3°, ACORDARON: Requerir al Excmo. Superior Tri-  
bunal de Justicia de la Provincia de Córdoba -a título de colaboración- se sir-  
va disponer la realización de una Junta Médica a la causante, a efectos de de-  
terminar dolencia, tiempo de curación y si la misma imposibilita su traslado a  
esta jurisdicción. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunica-  
se y registrase.-

  
Dr. JORGE GERARDO GARCÍA CABELLO  
PRESIDENTE

  
RAMÓN UNZUÉS CORDOVA  
MINISTRO

  
Dr. RAUL ANTONIO FILIPPINI  
MINISTRO